

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARIA DE AGUAS SEVILLA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: M-3888/2015 (16/0038)

PETICIONARIOS: Agrícola la Junquera S.L.

USO: Agropecuarios - Regadío (Herbáceos-Hortalizas) de 88,25 ha
VOLUMEN ANUAL (m3/año): 414.775

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM	Y UTM
1	El Cuervo	Sevilla	Cauce	CUERVO (A), AYO.	225718	4083172

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

La modificación consiste en un cambio de ubicación de la toma y la balsa. También se produce una modificación de las parcelas de riego, pasando de regarse las parcelas 1, 2 y 3 del polígono 8 (T.M. Jerez de la Frontera) y parcela 64 (parte) y 66 del polígono 1 (T.M. El Cuervo) a regarse las parcelas 1, 2 y 3 del polígono 8 (T.M. Jerez de la Frontera), parcelas 66 y 88 del polígono 1 (T.M. El Cuervo) y parcela 159 (parte) del polígono 16 (T.M. Lebrija), manteniéndose la misma superficie de riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS NATURALES contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o bien telemáticamente. Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chgualquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cinco de septiembre de dos mil veintitrés. EL JEFE DE SECCIÓN. Fdo.- Enrique Calderón Luna. Nº 120.276

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-15445/23

Visto el expediente AT-15445/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ ALENAR N.º 42 "CUARTILLOS".

Término municipal afectado: Jerez de la Frontera

- Finalidad: Mejorar la calidad de suministro

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración

de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

PROYECTO DE REFORMA DE POSTE DE TRANSFORMACIÓN EN INTEMPERIE PT-25026 "SOTO.CUARTILLO" consistente en:

Desmontaje transformador (100 kVA) del centro de transformación
Instalación:

CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	PT-25026 "SOTO.CUARTILLO".	HUSO: 29 X(m): 764180; Y(m): 4063292	INTEMPERIE SOBRE POSTE	15.000/400	3 fusibles APR + 3 autoválvulas	TR1: 160

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 121.734

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-15401/23.

Visto el expediente AT-15401/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)

Lugar donde se va a establecer la instalación: LOS PARAJES LA PALMOSA Y FERIANES

Término municipal afectado: Sanlúcar de Barrameda

- Finalidad: Solventar la interferencia existente G92B, cruce con vías de comunicación

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA "CORTIJONUE" A 15kV (20kV) TRAMO ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES A120143 Y A120146

Coordenadas UTM29 – ETRS89 Huso

Inicio X: 737829 Y: 4069430 29 Final X: 737721 Y: 4069669 29

Desmontaje: retirada, junto con dos apoyos existentes, del tramo de línea aérea S/C, "CORTIJONUE", entre el apoyo existente A120143 y el apoyo existente A120146, longitud 271m.

(1)	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Apoyo A120143 existente	Apoyo A120146 existente	Aérea	15	0,062	LARL-125	Metálicos en celosía

(1) Línea

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 121.735

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-15537/23.

Visto el expediente AT-15537/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)

- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje del Pericón

Término municipal afectado: Barbate

- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Sustitución del apoyo A344747 entre los apoyos existentes A344748 y el PT-22113, por un nuevo apoyo de mejores características mecánicas (entronque).

(1)	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Apoyo nuevo A344747	Apoyo particular	Aérea	20	0,02	47-AL1/8-A20SA	Metálicos en celosía

(1) Línea

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuatro de septiembre de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. N° 121.990

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 13 de septiembre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se ha resuelto la designación de los representantes de la Diputación en los órganos colegiados de sus entidades instrumentales dependientes, así como en las entidades no dependientes y sus órganos, que de conformidad con los Estatutos de dichas entidades o norma que resulte de aplicación corresponda al Pleno de la Diputación Provincial, del siguiente tenor literal:

“Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado 28 de mayo del año en curso, reunidos los/as Sres./as. Diputados/as electos/as en sesión constitutiva de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, celebrada el 12 de Julio de 2023, se declara por la Mesa de Edad en el punto Cuarto del Acta N° 07/23 de dicha sesión constitutiva; la constitución de la corporación, así como la elección en primera votación, de la Presidenta de la Corporación Provincial.

SEGUNDO: El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2023, acordó en el Punto 9º de los del Orden del día delegar en la Presidencia, al amparo de lo previsto en el artículo 33.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la competencia para la designación de los representantes de la Diputación en los órganos colegiados de sus entidades instrumentales dependientes, así como en las entidades no dependientes y sus órganos, que de conformidad con los Estatutos de dichas entidades o norma que resulte de aplicación corresponda al Pleno de la Diputación Provincial

TERCERO: Por el Área de Presidencia se da traslado a la Secretaría General de la relación de representantes propuestos para las entidades representadas por esta Diputación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) Régimen jurídico aplicable:

- Constitución española de 1978
- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril
- Ley Orgánica de Régimen Electoral general 5/1985 de 19 de Junio
- Reglamento de organización de la Diputación Provincial de Cádiz publicado en el BOP de la provincia de 11 de abril de 2023.

2º) Órgano competente para representar a la Diputación:

El artículo 34.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde en todo caso a la Presidencia de la Diputación representar a la misma.

De acuerdo con la normativa específica de organismos e instituciones, en los que participa la Diputación Provincial, dicha representación corresponderá a su titular, que podrá delegar en otro miembro de la corporación.

3º) Nombramiento del Pleno de representantes de la Diputación en órganos colegiados de su competencia

En virtud de artículo 38 c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva:

“El Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

(...)

c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.”

4º) Delegación de la competencia del Pleno para la designación de los representantes de la Diputación en los órganos colegiados de sus entidades instrumentales dependientes, así como en las entidades no dependientes y sus órganos, que de conformidad con los Estatutos de dichas entidades o norma que resulte de aplicación corresponda al Pleno de la Diputación Provincial.”

Corresponde al Pleno el nombramiento de representantes en órganos colegiados de su competencia en virtud del artículo 38 c) ROF, no obstante, tratándose de una competencia de Pleno en virtud del artículo 33.2 o) LRRL, es posible su delegación en la presidencia en virtud del artículo 33.4 LRRL, dicha delegación comprenderá el nombramiento, las destituciones o modificaciones de la representación en los órganos colegiados de sus entidades instrumentales dependientes, así como en las entidades no dependientes y sus órganos, que de conformidad con los Estatutos de dichas entidades o norma que resulte de aplicación corresponda al Pleno de la Diputación Provincial.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente relacionados, Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

El artículo 34.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde en todo caso a la Presidencia de la Diputación representar a la misma. De acuerdo con la normativa específica de organismos e instituciones, en los que participa la Diputación Provincial, dicha representación corresponderá a su titular, que podrá delegar en otro miembro de la corporación.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2023, acordó en el Punto 9º de los del Orden del día delegar en la Presidencia, al amparo de lo previsto en el artículo 33.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la competencia para la designación de los representantes de la Diputación en los órganos colegiados de sus entidades instrumentales dependientes, así como en las entidades no dependientes y sus órganos, que de conformidad con los Estatutos de dichas entidades o norma que resulte de aplicación corresponda al Pleno de la Diputación Provincial.

Por todo ello vengo en disponer:

PRIMERO: Delegar la representación de la Presidencia a favor de los/as Diputados/as Provinciales que se designan en las entidades relacionadas y en las que figuran las que se reserva la presidencia.

SEGUNDO: Aprobar los nombramientos para el vigente mandato corporativo 2023-2027, a favor de los/as Diputados/as Provinciales, a favor de los/as Diputados/as Provinciales en las entidades participadas por esta Diputación que requiera nombramiento expreso.

Relación de delegaciones y nombramientos:

AGUAS DE LA SIERRA DE CÁDIZ S.A.U.

Asamblea General y Comité Directivo: Vanesa Beltrán Morales

ARTESANIA TEXTIL DE GRAZALEMA S.A.

Junta General de Accionistas y Consejo de Administración: Vanesa Beltrán

Morales

ASOCIACIÓN INICIATIVAS SOSTENIBLES DE LA SIERRA DE CÁDIZ (ISSCA)

Representante titular: Vanesa Beltrán Morales

Vocales: Andrés Clavijo Ortiz y Javier Bello González

ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA JEREZ.

Titular: Juan Carlos Díaz Moreno

Suplente: Manuel Flor Bravo

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (A.E.M.O.)

Titular: Francisco Javier Vidal Pérez

ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ MUNICIPIOS SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)

Vicepresidencia: Ana Isabel Moreno Jiménez

ASOCIACIÓN PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA PATRIMONIO MUNDIAL (APOAPM).

Titular: Francisco Javier Vidal Pérez

ASOCIACIÓN RED DE CIUDADES QUE CAMINAN

Titular: Francisco Javier Vidal Pérez

CEDER SIERRA DE CÁDIZ S.A:

Consejero Nominal: Vanesa Beltrán Morales

CENTRO ANDALUZ DEL FLAMENCO.

Titular: Vanesa Beltrán Morales

CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEL DE ANDALUCÍA (MOVEX)

Titular: Germán Beardo Caro

Suplente: Vanesa Beltrán Morales

COMISIÓN DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA

Titular: Javier Bello González

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FERIAS DEL LIBRO

Titular: Ignacio Trujillo Jaén

COMISIÓN PROVINCIAL DE COLABORACIÓN DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Titular: Agustín Muñoz Martín

COMISIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIA

Titular: Paula Conesa Barón

COMISIÓN SEGUIMIENTO AEPSA

Titular: Javier Bello González

Suplente: Sebastián Hidalgo Hidalgo

COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Titular: Paula Conesa Barón

COMUNIDAD USUARIOS-REGANTES "INGENIERO EUGENIO OLID", CUENCA DEL BARBATE

Titular: Francisco Javier Vidal Pérez

CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO. SECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Titular: Jacinto Muñoz Madrid

Suplente: José Manuel Cossi González

CONSEJO DE NAVEGACIÓN Y PUERTO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

Titular: Juan José Ortiz Quevedo

Suplente: José Manuel Cossi González

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA

Titular: Francisco Javier Vidal Pérez

Suplente: Javier Bello González

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL CAMPO DE GIBRALTAR

Titular: Almudena Martínez del Junco

Suplente: Jacinto Muñoz Madrid

CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA

Titular: Ignacio Trujillo Jaén

CONSEJO ESCOLAR PROVINCIAL

Titular: Ignacio Trujillo Jaén

CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Representantes: Juan José Ortiz Quevedo y José Manuel Cossi González

CONSEJO PROVINCIAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Titular: Paula Conesa Barón

CONSEJO PROVINCIAL DE LA INFANCIA

Titular: Paula Conesa Barón

CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES

Titular: Paula Conesa Barón

CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Titular: Ignacio Trujillo Jaén

CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CADIZ

Titular: José Manuel Cossi González

Suplente 1º: Andrés Clavijo Ortiz

Suplente 2º: Javier Bello González

Suplente 3º: Antonio Jesús Aragón Dorca

CONSEJOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE, FORESTAL Y DE CAZA

Titular: Francisco Javier Vidal Pérez

CONSORCIO DE TRANSPORTES. BAHÍA DE CÁDIZ

Representante: Almudena Martínez del Junco

Suplente: Germán Beardo Caro

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Miembro: Jacinto Muñoz Madrid

Vocal suplente: Paula Conesa Barón

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED CÁDIZ

Vocales: Ignacio Trujillo Jaén y Javier Vidal Pérez

CONSORCIO ZONA FRANCA DE CÁDIZ:

Miembro: Juan José Ortiz Quevedo

CONSORCIO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, EMPRESARIALES, TECNOLÓGICAS, AMBIENTALES Y SERVICIOS DE LA BAHÍA - CONSORCIO ALETAS

Titular: Almudena Martínez del Junco

Suplente: Germán Beardo Caro

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA «FERNANDO DE LOS RÍOS»

Titular: Almudena Martínez del Junco

Suplente: Germán Beardo Caro

CONSORCIO PARA LA COMMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812.

Titular: Juan José Ortiz Quevedo

Suplente: José Manuel Cossi González

COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ.

Titular: Almudena Martínez del Junco

Vocal suplente 1º: José Manuel Cossi González

Vocal suplente 2º: Sebastián Hidalgo Hidalgo

Vocal suplente 3º: Javier Bello González

CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA

Titular: Antonio Aragón Dorca

FAMSI

Representante: Ana Isabel Moreno Jiménez

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Titular: Almudena Martínez del Junco

Suplente: Juan José Ortiz Quevedo

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Titular: Almudena Martínez del Junco

Suplente: Juan José Ortiz Quevedo

FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE CÁDIZ

Representante: Vanesa Beltrán Morales

FORO PROVINCIAL DE LA INMIGRACIÓN

Titular: Paula Conesa Barón

Suplente: Ignacio Trujillo Jaén

FUNDACIÓN ANDALUZA DEL ALCORNOQUE Y EL CORCHO

Titular: Jacinto Muñoz Madrid

Suplente: Javier Vidal Pérez

FUNDACIÓN ANDRÉS DE RIBERA

Representantes:

Germán Beardo Caro

Agustín Muñoz Martín

Susana Sánchez Toro

FUNDACIÓN CABALLERO BONALD

Representante: Agustín Muñoz Martín

FUNDACIÓN CASA MEDINA SIDONIA

Representante: Almudena Martínez del Junco

Representante suplente: Vanesa Beltrán Morales

FUNDACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION (C.E.E.I.) BAHÍA DE CÁDIZ

Titular: Germán Beardo Caro

Suplente: Andrés Clavijo Ortiz

FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA

Representantes: Vanesa Beltrán Morales y Agustín Muñoz Madrid

FUNDACIÓN GADITANA DE TUTELA

Representante: Susana Sánchez Toro

FUNDACIÓN MONTENMEDIO ARTE CONTEMPORANEO (N.M.A.C)

Representante: Vanesa Beltrán Morales

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYTO DE TARIFA

Representante: Ignacio Trujillo Jaén

FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ

Representante: Jacinto Muñoz Madrid

FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

Representantes: Germán Beardo Caro y Agustín Muñoz Martín

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Titular: Almudena Martínez del Junco

Suplente: Jacinto Muñoz Madrid

FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA

Representante: Francisco Javier Vidal Pérez

FUNDACIÓN XEREZ CLUB DEPORTIVO

Representante: Agustín Muñoz Martín

FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

Representante: Juan José Ortiz Quevedo

FUNDACIÓN MIGRES

Representante titular: Paula Conesa Barón

Representante suplente: Susana Sánchez Toro

JUNTA PROVINCIAL DE CONSUMO MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Representante titular: Jacinto Muñoz Madrid

JUNTA RECTORA PARQUE NATURAL BAHÍA DE CADIZ

Representante titular: Javier Bello González

Representante suplente: José Manuel Cossi González

JUNTA RECTORA PARQUE NATURAL DE GRAZALEMA

Representante titular: Vanesa Beltrán Morales

Representante suplente: Susana Sánchez Toro

JUNTA RECTORA PARQUE NATURAL DE LA BREÑA Y MARISMAS DE BARBATE

Representante titular: Ana Isabel Moreno Jiménez

Representante suplente: Andrés Clavijo Ortiz

JUNTA RECTORA PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES

Representante titular: Antonio Jesús Aragón Dorca

Representante suplente: Ana Moreno Jiménez

JUNTA RECTORA PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO

Representante titular: Jacinto Muñoz Madrid

Representante suplente: Ignacio Trujillo Jaén

MESA PROVINCIAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Representante: Agustín Muñoz Martín

MESA DE TRABAJO PLAN ESPECIAL SUPRAMUNICIPAL RÍO GUADALETE

Representante: Susana Sánchez Toro

RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Representante: Agustín Muñoz Martín

RESERVAS NATURALES DE LAS LAGUNAS DE CÁDIZ

Titular Patronato: Francisco Javier Vidal Pérez

Suplente: Javier Bello González

TERCERO: Dichos nombramientos producirán efectos el día de la firma electrónica de esta Resolución, debiendo notificarse a los designados y a las entidades participadas, dando cuenta al Pleno Corporativo, en la inmediata sesión que se celebre, ratificando los nombramientos en aquellas entidades que requieran acuerdo expreso.

CUARTO: Ordenar la publicación en Gobierno abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>), a fin de dar cumplimiento a las normas de transparencia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

14/9/23. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado.

La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado.

Nº 123.513

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en art. 32 RGLISTA, por el presente anuncio se hace público que el 6 de Septiembre del corriente en Sesión Plenaria fue aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación Extraordinaria "PICADERO CUBIERTO", en el sitio denominado "Dehesa Vieja", Pgno. 17, Pcla. 14, Expte. MOAD 2022/PAC_02/000001, promovido por Jaime Amaya Blanco, con DNI *****458N.

Algodonales, 6 de Septiembre del 2023. EL ALCALDE. Fdo. R. Angel Acuña Racero.

Nº 120.898

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Texto Refundido del PGOU de Zahara.

Se publica para su general conocimiento la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zahara, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

11/9/23. EL ALCALDE. Fdo.: Santiago Galvan Gómez.

Nº 121.608

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO

EXP. 7323/2023. Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 2023-4328 de fecha 6 de septiembre de 2023, ADMITIR A TRÁMITE el PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA PARA USO DEPORTIVO ECUESTRE (Competiciones deportivas ecuestres públicas), sobre el Área NU-16 "PUENTE DE HIERRO", TM San Roque, promovido por NETCO INVESTMENT, S.L., se expone al público por el plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., pudiendo examinarse el expediente en el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza Espartero nº 10, y en su caso, presentarse las alegaciones que procedan.

En San Roque, a once de septiembre de dos mil veintitrés, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento. Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 121.821

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIA PARTICULAR DEL ÁREA DE FOMENTO, DEPORTES Y LIMPIEZA.

El Alcalde-Presidente, mediante el Decreto número 2023/2283, de 31 de agosto de 2023, resuelve:

Primero.- Nombrar a María Luz Mota Díaz, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de secretaria particular del Área de Fomento, Deportes y Limpieza, funciones de confianza y asesoramiento especial en el Área de Fomento, Deportes y Limpieza, así como en Playas, con unas retribuciones de 21.000 euros, según acuerdo de Pleno.

Segundo.- El régimen jurídico del personal eventual será el recogido en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera. El cese tendrá lugar automáticamente cuando se produzca el de la autoridad a la que se presta la función de confianza o asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expire el mandato de la Corporación. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Tercero.- La interesada deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no Excmo. Ayuntamiento de Tarifa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

7/9/23. El Alcalde, José Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario General-Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

Nº 122.208

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona en funciones, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera- de las bases generales del proceso de selección para la ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, mediante sistema de concurso-oposición al amparo de lo dispuesto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y vista del Acta definitiva del Tribunal de 21 de julio de 2023, publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Chipiona y en el Portal de Transparencia, relativas a la proposición definitiva de nombramiento de candidatos, fue nombrada Funcionaria de Carrera la empleada pública M.ª del Valle Romero Espinosa mediante de Alcaldía identificado con el n.º 6441/2023 emitido el día 7 de septiembre de 2023

Lo que se hace público, a 12/9/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado.

Nº 122.223

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 2023, al particular 44 del Orden del Día, acordó, a los Puntos Primero y Segundo, la aprobación de la iniciativa y establecimiento del sistema de compensación así como, a los Puntos Tercero y Cuarto, el inicio de tramitación y sometimiento a información pública del Proyecto de Reparcelación de la Zona A de Actividades Económicas del API "Croft".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 156 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete el expediente, Punto Cuarto del Acuerdo adoptado, a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual, podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en los teléfonos 956149629 y 956149620.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11/9/23. La Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda (Por delegación efectuada en R.A. de 16.08.23), Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

Nº 122.242

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo en relación con la APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE, DEL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR SITA EN CAÑOS DE MECA Y EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO:

"PRIMERO.- Desestimar, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe las alegaciones presentadas y aprobar PROVISIONALMENTE LA

modificación puntual del PGOU Municipal con los ajustes derivados de los informes de los organismos sectoriales.

SEGUNDO.- Someter nuevamente el instrumento de planeamiento, del estudio ambiental estratégico, y de un resumen no técnico de dicho estudio, al proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior al mes, mediante anuncio que se publicará en el B.O. de la Provincia, en uno de los diarios de los de mayor difusión en la misma, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Solicitar informe en relación con la aprobación provisional de la modificación a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos

CUARTO.- Remitir el informe a la Consejería de Medioambiente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, incluidos los propietarios de nueva la delimitación denominada CM4 en el documento.

SEXTO.- Realizado los trámites anteriores, continuará el procedimiento en la forma prevista en el art. 40.5, apartados j) a o), Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiéndose tener en cuenta las alegaciones que puedan producirse durante el trámite de información pública y el contenido de los informes sectoriales, que en su caso se emitan".

La documentación completa del expediente puede ser consultada en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/19s1Jmr54n58QiUrP6moi_LiEdnNCrv9?usp=sharing

12/9/23. EL ALCALDE. Fdo.- Miguel Fco. Molina Chamorro. N° 122.375

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y mediante Decretos de esta Alcaldía-Presidencia dictados bajo números 5.030 y 5.271 de fechas 11 y 30 de agosto de 2023, se resolvió, entre otros:

Nombrar para la realización de los trabajos de confianza y asesoramiento especial de la Alcaldía, con fecha 11 de septiembre de 2023, al personal eventual siguiente, en la categoría que se describe:

• Asesor de Alcaldía (A1/26), D. Javier Lara Lara

Nombrar para la realización de los trabajos de confianza y asesoramiento especial de la Alcaldía, con fecha 7 de septiembre de 2023 al personal eventual siguiente, en la categoría que se describe:

• Asesora de Alcaldía (A1/26), Dª. Amparo Ortega Parra

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera a 12/9/23. El Teniente Alcalde-Delegado de Personal Municipal, D. JOSÉ MANUEL VERA MUÑOZ. Firmado. N° 122.401

VARIOS

FUNDACION PUBLICA LOCAL, FUNDACION CULTURAL UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ (FUNDARTE) JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE FUNDARTE

Por acuerdo del Patronato de la Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local (FUNDARTE) en sesión celebrada con fecha 7 de septiembre de 2023:

SE APRUEBA:

PRIMERO: La siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tras la finalización del plazo correspondiente a la subsanación de la lista provisional aprobada en Patronato del pasado 16 de junio y publicado en el BOP con fecha 12 de julio de 2023. De conformidad con lo establecido en las "Bases para la estabilización del empleo público temporal de larga duración del personal laboral de la Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local (FUNDARTE), conforme a lo regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público":

UNA PLAZA SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS / GRUPO A			
	Relación de Aspirantes	D.N.I.	RESULTADO ADMISIÓN/ EXCLUSIÓN
1.-	Gil Escudier, Elena	** *73.0** *	ADMITIDA
2.-	Heredia Fernández, Antonio	** *73.0** *	ADMITIDA
3.-	Rodríguez Cazalla, Eva María	** *43.0** *	ADMITIDA
4.-	Sabadie Iglesias, José Javier	** *21.5** *	ADMITIDA

UNA PLAZA SUBJEFATURA DE ESCENARIO / GRUPO D			
	Relación de Aspirantes	D.N.I.	RESULTADO ADMISIÓN/ EXCLUSIÓN
1.-	Díaz Bellido, José María	** *89.9** *	ADMITIDA
2.-	Gil Escudier, Elena	** *73.0** *	ADMITIDA
3.-	Romero Molina, Alfonso	** *98.7** *	ADMITIDA
4.-	Sendino Rodríguez, Fernando	** *76.2** *	ADMITIDA

UNA PLAZA AYUDANTE DE COMUNICACIÓN / GRUPO E			
	Relación de Aspirantes	D.N.I.	RESULTADO ADMISIÓN/ EXCLUSIÓN
1.-	Garrido Gutiérrez, Marta Virginia	** *04.9** *	ADMITIDA
2.-	Gil Escudier, Elena	** *73.0** *	ADMITIDA
3.-	González Pérez Crespo, Pablo	** *26.6** *	ADMITIDA
4.-	Martín Montes, José Alberto	** *25.8** *	ADMITIDA
5.-	Santos Beato, María del Pilar	** *32.3** *	ADMITIDA
6.-	Santos Beato, Virginia	** *97.7** *	ADMITIDA
7.-	Sendino Rodríguez, Fernando	** *76.2** *	ADMITIDA
8.-	Troncoso Vázquez, Fabiola	** *75.5** *	ADMITIDA

UNA PLAZA AYUDANTE DE TAQUILLA Y SALA / GRUPO E			
	Relación de Aspirantes	D.N.I.	RESULTADO ADMISIÓN/ EXCLUSIÓN
1.-	García Sánchez, Marta	** *79.5** *	ADMITIDA
2.-	Gil Escudier, Elena	** *73.0** *	ADMITIDA
3.-	Lobato Payán, Francisco	** *45.0** *	ADMITIDA
4.-	Martín Montes, José Alberto	** *25.8** *	ADMITIDA
5.-	Montero Valderrama, Vanesa	** *20.0** *	ADMITIDA
6.-	Reina Benítez, Sonia	** *68.0** *	ADMITIDA
7.-	Román Moreno, Mercedes	** *03.0** *	ADMITIDA
8.-	Sánchez Díaz, Patricia	** *96.7** *	ADMITIDA
9.-	Santos Beato, Virginia	** *97.7** *	ADMITIDA
10.-	Sendino Rodríguez, Fernando	** *76.2** *	ADMITIDA
11.-	Troncoso Vázquez, Fabiola	** *75.5** *	ADMITIDA

UNA PLAZA AYUDANTE DE PRODUCCIÓN + REGIDURÍA / GRUPO E			
	Relación de Aspirantes	D.N.I.	RESULTADO ADMISIÓN/ EXCLUSIÓN
1.-	Gil Escudier, Elena	** *73.0** *	ADMITIDA
2.-	Guerra Rubiales, María del Carmen	** *74.4** *	ADMITIDA
3.-	Paredes Pacheco, Lidia	** *45.9** *	ADMITIDA
4.-	Rivas Sánchez, María Jesús	** *75.3** *	ADMITIDA
5.-	Santos Beato, Virginia	** *97.7** *	ADMITIDA
6.-	Sendino Rodríguez, Fernando	** *76.2** *	ADMITIDA
7.-	Troncoso Vázquez, Fabiola	** *75.5** *	ADMITIDA

UNA PLAZA AYUDANTE DE PROGRAMACIÓN (PRODUCCIÓN/OFICINA FESTIVAL) / GRUPO E			
	Relación de Aspirantes	D.N.I.	RESULTADO ADMISIÓN/ EXCLUSIÓN
1.-	García Sánchez, Marta	** *79.5** *	ADMITIDA
2.-	Gil Escudier, Elena	** *73.0** *	ADMITIDA
3.-	Martín Montes, José Alberto	** *25.8** *	ADMITIDA
4.-	Montero Valderrama, Vanesa	** *20.0** *	ADMITIDA
5.-	Paredes Pacheco, Lidia	** *45.9** *	ADMITIDA
6.-	Rivas Sánchez, María Jesús	** *75.3** *	ADMITIDA
7.-	Sánchez Díaz, Patricia	** *96.7** *	ADMITIDA
8.-	Santos Beato, Virginia	** *97.7** *	ADMITIDA
9.-	Sendino Rodríguez, Fernando	** *76.2** *	ADMITIDA
10.-	Troncoso Vázquez, Fabiola	** *75.5** *	ADMITIDA

DOS PLAZAS TÉCNICO DE ESCENARIO / GRUPO E			
	Relación de Aspirantes	D.N.I.	RESULTADO ADMISIÓN/ EXCLUSIÓN
1.-	Abrio Guerrero, Pablo	** *29.5** *	ADMITIDA
2.-	Díaz Bellido, José María	** *89.9** *	ADMITIDA
3.-	García Vera, José	** *59.7** *	ADMITIDA
4.-	Gil Escudier, Elena	** *73.0** *	ADMITIDA
5.-	González Verano, José Ignacio	** *07.0** *	ADMITIDA
6.-	Paredes Pacheco, Lidia	** *45.9** *	ADMITIDA
7.-	Santos Beato, Virginia	** *97.7** *	ADMITIDA
8.-	Soto Romero, Jesús	** *57.7** *	EXCLUIDA / NO APORTA SUBSANACIÓN

UNA PLAZA CONSERJERÍA / GRUPO F			
	Relación de Aspirantes	D.N.I.	RESULTADO ADMISIÓN/ EXCLUSIÓN
1.-	Díaz Bellido, José María	** *89.9**.*	ADMITIDA
2.-	Esquerra Luiz, Eva	** *47.7**.*	ADMITIDA
3.-	García Sánchez, Marta	** *79.5**.*	ADMITIDA
4.-	Lobato Payán, Francisco	** *45.0**.*	ADMITIDA
5.-	Sainz Peña, Juan Manuel	** *66.5**.*	ADMITIDA
6.-	Santos Beato, Virginia	** *97.7**.*	ADMITIDA
7.-	Sendino Rodríguez, Fernando	** *76.2**.*	ADMITIDA
8.-	Troncoso Vázquez, Fabiola	** *75.5**.*	ADMITIDA

UNA PLAZA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN, TAQUILLA Y SALA (CONSERJERÍA/TAQUILLA) /GRUPO E			
	Relación de Aspirantes	D.N.I.	RESULTADO ADMISIÓN/ EXCLUSIÓN
1.-	Esquerra Luiz, Eva	** *47.7**.*	ADMITIDA
2.-	García Sánchez, Marta	** *79.5**.*	ADMITIDA
3.-	Gil Escudier, Elena	** *73.0**.*	ADMITIDA
4.-	Lobato Payán, Francisco	** *45.0**.*	ADMITIDA
5.-	Román Moreno, Mercedes	** *03.0**.*	ADMITIDA
6.-	Sánchez Díaz, Patricia	** *96.7**.*	ADMITIDA
7.-	Santos Beato, Virginia	** *97.7**.*	ADMITIDA
8.-	Sendino Rodríguez, Fernando	** *76.2**.*	ADMITIDA
9.-	Troncoso Vázquez, Fabiola	** *75.5**.*	ADMITIDA

DOS PLAZAS AUXILIARES DE ESCENARIO / GRUPO F			
	Relación de Aspirantes	D.N.I.	RESULTADO ADMISIÓN/ EXCLUSIÓN
1.-	García Sánchez, Marta	** *79.5**.*	ADMITIDA
2.-	Gil Escudier, Elena	** *73.0**.*	ADMITIDA
3.-	González Verano, José Ignacio	** *07.0**.*	ADMITIDA
4.-	Junquera Peña, Ramón	** *77.4**.*	ADMITIDA
5.-	Lobato Payán, Francisco	** *45.0**.*	ADMITIDA
6.-	Paredes Pacheco, Lidia	** *45.9**.*	ADMITIDA
7.-	Santos Beato, Virginia	** *97.7**.*	ADMITIDA
8.-	Sendino Rodríguez, Fernando	** *76.2**.*	ADMITIDA
9.-	Silva Ríos, José Manuel	** *17.3**.*	ADMITIDA

UNA PLAZA LIMPIADORA (MANTENIMIENTO Y SERVICIOS) /NIVEL F			
	Relación de Aspirantes	D.N.I.	RESULTADO ADMISIÓN/ EXCLUSIÓN
1.-	Castaño Padilla, María Josefa	** *50.8**.*	ADMITIDA
2.-	Esquerra Luiz, Eva	** *47.7**.*	ADMITIDA
3.-	García Queijo, Debora Cruz	** *60.9**.*	ADMITIDA
4.-	Martínez Ortega, Francisca	** *18.9**.*	ADMITIDA

SEGUNDA: Vista la propuesta de miembros realizada por FUNDARTE y por el Ayuntamiento de Jerez, que realizará la selección y ejecución del proceso de estabilización, se designa como miembros del Tribunal Calificador, todos ellos personal fijo de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas, a:

MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL/GRUPO A	IDENTIDAD
Presidente	Isabel María Benavente Ferrera
Suplente	Manuel Benítez García
Vocal	María Teresa Galán Jiménez
Suplente	Carmen Martín Mochales
Vocal	Carolina Puerto Castrillón
Suplente	Laureano Aguilar Moya
Vocal	Milagros Abad Ruíz
Suplente	María del Mar Rubio Sasian
Vocal	José Manuel Ruíz Servillera
Suplente	María del Carmen Campos Ramírez
Secretario sin voto	Manuel Romero Bejarano
Suplente	José Francisco Sánchez Morales

MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL/GRUPO D	IDENTIDAD
Presidente	María Teresa Galán Jiménez
Suplente	Eva María Rodríguez Cazalla
Vocal	Alberto Martínez Franco
Suplente	Antonio Heredia Fernández
Vocal	Carolina Puerto Castrillón
Suplente	Manuel Benítez García
Vocal	Manuel Romero Bejarano
Suplente	Carmen Martín Mochales
Vocal	José Manuel Ruíz Servillera
Suplente	Laureano Aguilar Moya
Secretario sin voto	Milagros Abad Ruíz
Suplente	María del Carmen Campos Ramírez

MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL/GRUPO E	IDENTIDAD
Presidente	Antonio Heredia Fernández
Suplente	Alberto Martínez Franco
Vocal	Nuria López García
Suplente	María Isabel Collantes Serrano
Vocal	Milagros Abad Ruíz
Suplente	Manuel Benítez García
Vocal	Manuel Romero Bejarano
Suplente	Carmen Martín Mochales
Vocal	Carolina Puerto Castrillón
Suplente	María del Carmen Campos Ramírez
Secretario sin voto	José Manuel Ruíz Servillera
Suplente	Laureano Aguilar Moya

MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL/GRUPO F	IDENTIDAD
Presidente	Manuel Barea Armario
Suplente	Eva María Rodríguez Cazalla
Vocal	Alberto Martínez Franco
Suplente	María Teresa Galán Jiménez
Vocal	Carolina Puerto Castrillón
Suplente	Manuel Benítez García
Vocal	Manuel Romero Bejarano
Suplente	Carmen Martín Mochales
Vocal	José Manuel Ruíz Servillera
Suplente	Laureano Aguilar Moya
Secretario sin voto	Milagros Abad Ruíz
Suplente	María del Carmen Campos Ramírez

TERCERO: Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en BOP, y en el Tablón de Anuncios de FUNDARTE y en la web del Teatro Villamarta (Fundarte), para mayor difusión.

LA PRESIDENTA. María José García Pelayo Jurado. **Nº 121.490**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959